



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL PROMOCION INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES, ENTRE OTROS, M3, M2 y M1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, ENCOMENDANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMSERSO**

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO  
(Grupos Profesionales M3, M2, M1 Y E2. Promoción interna y Reserva discapacidad)**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, encomendando la gestión del proceso a la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**GRUPO PROFESIONAL M3**

**PSICOLOGÍA**

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.
2. Serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de opositores (criterio 1), siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

3. Se asignará una valoración de 9 puntos a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 9 y 18 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:



$$VE = 9 + [9 \times (NRA-PC/NPV-PC)]$$

Donde:

VE = Valoración del ejercicio único del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.

5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 2, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aprobados, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el ejercicio.

## GRUPO PROFESIONAL M2

### ENFERMERÍA(PROGRAMA 1)

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.
2. Serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de opositores (criterio 1), siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

3. Se asignará una valoración de 9 puntos a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 10 y 20 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = 9 + [9 \times (NRA-PC/NPV-PC)]$$

Donde:

VE = Valoración del ejercicio único del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas



5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 2, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aprobados, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el ejercicio.

## **GRUPO PROFESIONAL M1**

### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.
2. Serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de opositores (criterio1), siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

3. Se asignará una valoración de 50 puntos en el ejercicio único a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 30 y 60 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = 30 + [30 \times (NRA-PC/NPV-PC)]$$

Donde:

VE = Valoración del ejercicio único del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.

5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 2, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aprobados, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el ejercicio.



## GRUPO PROFESIONAL E2

### COCINA Y GASTRONOMIA

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.
2. Serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de opositores (criterio 1), siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

3. Se asignará una valoración de 30 puntos en el ejercicio único a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 30 y 60 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = 30 + [30 \times (NRA-PC/NPV-PC)]$$

Donde:

VE = Valoración del ejercicio único del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.

5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 3, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aprobados, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el ejercicio.

### CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.



2. Serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de opositores (criterio1), siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

3. Se asignará una valoración de 30 puntos en el ejercicio único a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 30 y 60 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = 30 + [30 \times (NRA-PC/NPV-PC)]$$

Donde:

VE = Valoración del ejercicio único del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.

5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 2, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aprobados, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el ejercicio.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Jose Carlos Redondo Domingo